



BASES

CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-EMSAPUNO S.A.

**ADQUISICION DE 3,200 MEDIDORES PARA LAS VIVIENDAS
UBICADAS EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO,
DEPARTAMENTO DE PUNO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A.
RUC N° : 20163947693
Domicilio legal : JR. ARICA NRO. 115 (ESQ JR FRISANCHO 195 BR. CHACARILLA ALTA) PUNO - PUNO – PUNO
Teléfono: : 967579925
Correo electrónico: : suministros@emsapuno.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE 3,200 MEDIDORES PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, DEPARTAMENTO DE PUNO

1.3. VALOR ESTIMADO

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 49 -2023-EMSAPUNO S.A.](#), el 23 de noviembre del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 150 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. INVITACION

La invitación se realizará por la pagina web de la Entidad y/o a través de la publicación en medios escritos de circulación regional.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar una copia de las bases en la División de Suministros y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- D.S. N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- D.L. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- RCD. N° 011-2007 Reglamento Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- **D.S N°67-2023-PCM**
- **D.S N°104-2023-PCM**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 229-0100000461
Banco : BBVA
N° CCI⁴ : 011-229-000100000461-22

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de EMSA PUNO S.A. desde 08:00 a.m. hasta 16:00 horas, en Jr. Arica 115- Puno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por Almacén de la Entidad -EMSAPUNO S.A.
- Acta de cumplimiento técnico.
- Acta de capacitación.
- Informe del funcionario responsable de Gerencia comercial para la emisión de la conformidad por la prestación efectuada previo informe de la Administración de Desaguadero

La entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista a los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato por ello.

La documentación correspondiente al contratista deberá ser remitido a la División de Logística y Servicios Generales, a través de mesa de partes de EMSAPUNO S.A, sito en Jr Arica N°115- Puno, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

AQUISICION DE 3,200 MEDIDORES PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE DESAGUADERO, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca dar solución inmediata a 3,200 usuarios, que representa 11,200 pobladores que se encuentran en el distrito de desaguadero, provincia Chucuito, departamento de Puno; a fin de que puedan contar con agua potable.

3. ANTECEDENTES.

- La Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima (EMSAPUNO S.A.) es una empresa pública de derecho privado que suministra los servicios de agua potable y alcantarillado con ámbito de responsabilidad en las localidades de Puno y Desaguadero, que pertenecen a la Municipalidad Provincial de Puno y Municipalidad distrital de Desaguadero, respectivamente.
- Mediante Informe N° 210 – 2023 – EMSAPUNO/GO de fecha 13 de Septiembre del 2023, la EPS comunica que la Gerencia de Operaciones de la Empresa Prestadora de Saneamiento Básico de Puno – EMSAPUNO S.A., ante la problemática de desabastecimiento del servicio de agua potable en el Distrito de Desaguadero, presenta una relación de actividades de Impacto rápido que permitirá revertir el grave riesgo que representa dicha problemática. El presupuesto para la ejecución de las actividades asciende a S/ 972,988.19.
- Mediante Oficio N° 427 – 2023 – EMSAPUNO/GG de fecha 13 de Septiembre del 2023, LA EPS sustentado en el Informe N° 210 – 2023 – EMSAPUNO/GO, informa que, como parte de las medidas por implementar en el distrito de Desaguadero, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el financiamiento para la adquisición de 3200 medidores por el monto de S/ 658,144.00 lo que permitirá un adecuado control de racionamiento del servicio de agua potable en el distrito de Desaguadero, en el contexto del desabastecimiento del servicio de agua que viene atravesando por el déficit hídrico.
- En fecha 15 de Septiembre del 2023, se suscribe el CONVENIO N° 87 – 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO – EMSAPUNO S.A.
- En fecha 18 de Octubre del 2023, se suscribe la adenda al CONVENIO N° 87 – 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO – EMSAPUNO S.A.



4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR.

El sistema de agua potable de la localidad de Desaguadero, en el distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno a la fecha se encuentra sin medidores; por otro lado se tiene la necesidad de dotar con agua potable a la población de la localidad de Desaguadero, para lo cual resulta necesario el suministrar a las viviendas de dicha localidad de medidores y accesorios; esto con el propósito de brindar apoyo a la población del distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, Región Puno, que viene sufriendo el desabastecimiento del servicio de agua como consecuencia del déficit hídrico en la zona sur del País, la adquisición de los medidores, permitirá beneficiar a 3,200 usuarios, que representa 11,200 pobladores, Ubicados en el Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno .

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

Adquisición de 3,200 medidores para las Viviendas Ubicados en el Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno.

5.2. Objetivo Específico:

La adquisición de los medidores, permitirá beneficiar a 3,200 usuarios, que representa 11,200 pobladores, Ubicados en el Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

ADQUISICION DE MEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE DESAGUADERO CONVENIO N° 87 – 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

- Adquisición de medidores de agua chorro múltiple DN 150 mm (1/2") R 160 (Incluidos accesorios, de ser el caso) colocados en las viviendas de la localidad de Desaguadero, el lugar de la colocación de medidores será comunicado por la empresa EMSAPUNO SA antes del inicio de la colocación de medidores.

Recomendación

Queda en potestad de los Postores, realizar la visita a las instalaciones de la ENTIDAD para hacer las verificaciones y/o inspecciones previas antes de alcanzar su propuesta técnica. Esto permitirá tener un mayor entendimiento de las condiciones de trabajo en las cuales se desarrollará el servicio de instalación. Para el acceso las instalaciones, solicitarán la autorización a la Entidad.

ESPECIFICACIONES DE LOS MEDIDORES A INSTALAR

Características y especificaciones

De los bienes:



N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Diámetro Nominal DN	15 mm	ISO 6708:1995, numeral 2, page 3.
2	Caudal Permanente Q3	2.5 m3/h	NMP 005-1:2018 Numeral 4.1.3 page 20
3	Relación R=Q3/Q1	Mínima, pudiendo ser un R =160 o R > 160	NMP 005-1:2018 Numeral 4.1.4 page 20
4	Transmisión	Magnética	Establecido por el Ministerio
5	Registro	Extra seco	Establecido por el Ministerio
6	Tipo de lectura	Recta	Establecido por el Ministerio
7	Alcance de indicación	≥ 9 999	NMP 005-1:2018 tabla 5 Numeral 6.7.1.3 page 38
8	Longitud total	165 mm.	RM N° 065-2017-VIVIENDA Numeral 7.1.1, cuadro 06
9	Clase de sensibilidad	U0/D0	NMP 005-1:2018 tabla 2, 3 Numeral 6.3.5 page 32
10	Tipo de conexión	R – G 3/4" B	Establecido por el Ministerio
11	Clase de Temperatura (TMA: Temperatura Máxima Admisible)	T30 Podrá ser mayor	RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7, 7 Temperatura Especificaciones Técnicas de fabricación

12	Clase de Presión PMA (Véase Nota 01)	PMA10	NMP 005:2018, Numerales 3.3.9 y 6,4 Condiciones Nominales de funcionamiento, Alcance de presión
13	Sistema de salida de pulsos	Opcional	NMP 005:2018, Numerales 3.1.8. Dispositivo auxiliar j)
14	Tipo de regulación	Externa	Establecido por el Ministerio
Carcasa y tuercas			
15	Tipo de material	Cobre o latón (aleación cobre y zinc).	NTP 342.522-9:2002 (revisada el 2015); NMP 005:2018, Numeral 6.1.3 Materiales y construcción de medidores de agua
16	Acabado exterior e interior	Liso y no deberá presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras y empastes.	Establecido por el Ministerio
Filtro			
17	Material	Plástico virgen o material inoxidable	Establecido por el Ministerio
18	Ubicación	En el lado de admisión del agua	Establecido por el Ministerio
19	Remoción	Retiro independiente sin necesidad de desarmar el medidor.	Establecido por el Ministerio
Regulador (Dispositivo de ajuste)			
20	Dispositivo de ajuste Tipo de ajuste (Regulación)	De acuerdo a la aprobación de modelo	NMP 005-1-2018, numerales 6.2.2 pág. 26 y numeral 6.8.1 pág. 39
21	Tornillo de ajuste	De acuerdo a la aprobación de modelo	NTP 005-1-2018.
22	Pernos protectores del tornillo de ajuste	De acuerdo a la aprobación de modelo	NTP 005-1-2018.
Registro			
23	Capsula sellada	De acuerdo a la aprobación de modelo	NTP 005-1-2018.
24	Material de las carátulas	De acuerdo a la aprobación de modelo	NTP 005-1-2018.
25	Rotor de medición	De acuerdo a la aprobación de modelo	NTP 005-1-2018.
26	Eje, pivote, cojinete	De acuerdo a la aprobación de modelo	NTP 005-1-2018.
27	Tren de engranajes del registro	Material de plástico de ingeniería	Establecido por el Ministerio
28	Transmisión	Conjunto de transmisión magnética	Establecido por el Ministerio
Luneta del registro y tapa			
29	Material	Plástico de ingeniería	Establecido por el Ministerio
30	Cubierta protectora	Material de plástico de ingeniería	Establecido por el Ministerio
31	Tapa de protección y anillos de la caja de registro de consumo	Material de plástico de Ingeniería, según aprobación de modelo	Establecido por el Ministerio
Características de seguridad			
Dispositivos			



32	Precinto de seguridad	Hilo de cobre y una pastilla de plomo u otro material dispuesto en la aprobación de modelo	Establecido por el Ministerio
Sistema de sellado			
33	Elemento protector	Asegura el registro al cuerpo del medidor de naturaleza descartable	RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7.6.2
Lámina de protección lateral			
34	Cámara de registro asegurada con lámina	Que evite perforación	RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7.6.3
Protección antimagnética			
35	Anillo de protección antimagnética	Protección a los imanes del medidor frente a campos magnéticos externos	Establecido por el Ministerio

Nota 01: Según lo dispuesto en la NMP 005:2018, el medidor deberá ser acreditado de clase 2.

Marcado y/o Rotulado

Marcas descriptivas del medidor:

Los medidores deberán estar clara e indeleblemente marcados según lo establecido en la NMP 005:2018, según sea el caso. Medición del flujo de agua en conductos cerrados – Parte 1 – Especificaciones.

Identificación de los Medidores:

La identificación de los medidores corresponde a la designación del número de serie, el mismo que se ceñirá a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 065-2017-Vivienda; "Guía para identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias".

Designación del número de identificación:

El número de serie se basa en un sistema de codificación de diez (10) dígitos, descrito de la siguiente forma:

Primer dígito	: Corresponde a la marca del medidor de agua.
Segundo dígito	: Corresponde al diámetro del medidor de agua.
Tercer y Cuarto dígito	: Corresponde al año de fabricación.
Del Quinto al Último dígito	: Números secuenciales.

La numeración correlativa de las cajas de embalaje de los medidores, debe tener la secuencia de la numeración correlativa de los medidores.

Dimensiones del número de identificación:

Deberá cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N° 065-2017-Vivienda, en donde se señala que las dimensiones de la identificación de los medidores deberán tener como mínimo las dimensiones señaladas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA
Altura	5.5mm
Ancho	3.0mm



Profundidad	0.3mm
Espesor de trazo	0.5mm
Distancia entre caracteres	0.3mm

Nota 02: solo aplica para aquellos medidores de llevan el número de identificación en la cascara.

Etiquetado:

1.-Todos los medidores deben ser suministrados con dos (02) etiquetas autoadhesivas, en las cuales, se registre el número de serie del medidor y sus errores de verificación inicial: Error en caudal permanente (Q3), Error en caudal transitorio (Q2) y Error en caudal mínimo (Q1).

Una etiqueta deberá estar ubicada en la parte interior de la tapa del medidor y la otra debe ser desglosable para ser pegada en la hoja de aviso de movimiento de medidor.

MA18000001		
Q3	Q2	Q1
+1.51	+0.19	-0.25

2.-Todos los medidores deberá tener grabado el número de medidor en la luneta parte superior y esta no debe dificultar o tapar el registro para la medición:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA
Altura	5 mm
Ancho	3 mm
Espesor de trazo	0.5mm
Distancia entre caracteres	1 mm

Envase, empaque y/o embalaje



Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de cartón individual y/o empaque original de fábrica y a su vez, éstos deberán estar agrupados y comprendidos en una caja que contenga el número máximo de diez (10) medidores, de tal forma, ésta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpe, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores. Los medidores deberán ser embalados en orden correlativo en cada caja, a fin de facilitar las gestiones, cada caja deberá estar identificada, conteniendo el rango de la numeración correlativa de los medidores que contiene.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección y compra será por suma alzada.

Certificado de aprobación de modelo

Los medidores de agua deberán contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo según lo establece la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (DM-INACAL).

En el caso de los medidores que disponga de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional de la DM-INACAL, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha institución y para todos los efectos deberán encontrarse vigentes.

Requisito	Acreditación.
El postor deberá certificar la aprobación de Modelo del medidor de Agua Potable fría a ofertar, con la finalidad de acreditar la posesión del "Certificado de aprobación de modelo de Medidores de Agua Fría emitido por INACAL" u "Homologación de certificado de aprobación de modelo de Medidores de Agua Potable Fría emitido por INACAL".	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de aprobación de modelo de Medidores de Agua Fría emitido por INACAL o; - Homologación de certificado de aprobación de modelo de Medidores de Agua Potable Fría emitido por INACAL.

Nota 03: En ambos casos, si el postor no fuera el titular de la autorización emitida por INACAL, presentar la autorización para comercialización por parte del titular del certificado en mención.

Certificado de verificación inicial

Cada medidor deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica o Unidad de Verificación Metrológica, en virtud a la Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM. El presente Certificado será presentado durante la entrega de los bienes.

Listado de medidores

Al momento de la recepción del lote de medidores, el contratista debe proporcionar un listado, el cual estará contenido en un archivo en formato Excel de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:



N°	CAMPO	TIPO	LONGITUD		DESCRIPCIÓN
			ANCHO	DECIM	
1	medidor	numérico	12	0	Número de serie del Medidor
2	chorro	alfa numérico	30		Tipo de Chorro Medidor
3	marca	alfa numérico	30		Marca del Medidor
4	modelo	alfa numérico	30		Modelo del medidor
5	diámetro	alfa numérico	5		Diámetro del medidor
6	caja	numérico	5	0	Número de caja
7	f_prueba	fecha	12		Fecha de verificación inicial
8	caudal q3	numérico	9	2	Caudal de prueba en Q3
9	error q3	numérico	8	2	Error en Q3
10	caudal q2	numérico	9	2	Caudal de prueba en Q2
11	error q2	numérico	8	2	Error en Q2
12	caudal q1	numérico	9	2	Caudal de prueba en Q1
13	error q1	numérico	8	2	Error en Q1
14	banco	alfa numérico	6		Identificación del Banco de Prueba
15	Cert. Bco.	alfa numérico	30		N° de certificado del banco emitido por ENTIDAD trazable
16	f_certif	fecha	12		Fecha de expedición de certificado del banco

Derecho de patente

El contratista liberará de toda responsabilidad a la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de acciones enlazadas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, etc. que se origine de la utilización de la licencia en las ENTIDAD CONTRATANTE.

Información técnica de los medidores

El contratista suministrará sin costo alguno para las ENTIDAD CONTRATANTE los manuales, catálogos, instrucciones de montaje, manual de mantenimiento, conservación de material y equipos; el mismo que se entregará junto al ingreso de los bienes a almacén central, el idioma será en español; en caso sea en otro idioma, deberá presentar el manual con su respectiva traducción en español.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo

El plazo a considerar en el desarrollo de la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de los medidores será de 150 días calendarios en total.

- Plazo de adquisición e ingreso a oficina de la EPS EMSAPUNO SA: 105 días calendario (incluye plazo para la obtención de certificaciones de laboratorio acreditado por INACAL).
- Plazo de instalación y puesta en funcionamiento de equipos: 45 días, contabilizados a partir del día siguiente del cumplimiento de adquisición e ingreso.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra y/o firma del contrato. El plazo incluye, la adquisición e ingreso a oficina de la EPS EMSAPUNO SA, para luego contabilizar el plazo de instalación y puesta en funcionamiento.



Lugar

El lugar donde entregará el material será en el almacén de las instalaciones de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. (Jr. Arica N° 115 – Puno); no obstante, el lugar de la colocación de medidores será comunicado por la empresa EMSAPUNO SA antes del inicio de la colocación de medidores. (Usuarios según catastro de la EPS).

El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 am a 16:45 pm; no se está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

GARANTÍAS DE LOS BIENES

En la recepción de los medidores

El contratista garantizará que los medidores entregados cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas de cada lote y reemplazar los medidores que la ENTIDAD CONTRATANTE detecten por:

- Defectos atribuibles al diseño, funcionamiento, materiales, proceso de fabricación o cualquier otro acto u omisión atribuible al contratista.
- En caso de observarse daños en diferentes partes del medidor, rajaduras, punteros fuera de lugar u otros que puedan apreciarse y/o detectarse.

En todos los casos, los medidores que sean reemplazados, deberán contar con su respectiva prueba de verificación inicial.

Durante el funcionamiento

El contratista garantizará que los medidores entregados cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; y debe garantizar, por el periodo de tres (03) años contabilizados a partir de la recepción de la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento del lote, a reemplazar o reparar, los medidores que las ENTIDAD CONTRATANTE detecten por:

- Defectos atribuibles al diseño, materiales, proceso de fabricación o a cualquier otro acto u omisión atribuible al Contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los medidores entregados, según la calidad del agua potable suministrada por cada ENTIDAD CONTRATANTE.
- Que el medidor o lote de medidores acuse (n) problema (s) de exactitud o cualquier deficiencia que afecte su operatividad, que puedan manifestarse durante el uso normal de los medidores entregados, según la calidad del agua potable suministrada por cada ENTIDAD CONTRATANTE, o por falta del servicio.

En todos los casos, los medidores que sean reemplazados, deberán contar con su respectiva prueba de verificación inicial, los cuales mantienen el mismo periodo de garantía establecido.

Los costos de retiro e instalación, así como los materiales y mano de obra de los medidores, que resultasen con defectos atribuibles al contratista serán asumidos íntegramente por este, no generando ningún costo para la ENTIDAD CONTRATANTE.

La ENTIDAD CONTRATANTE comunicará al contratista de inmediato, cualquier reclamo con cargo a esta garantía. El contratista deberá reemplazar el (los) bien (es) defectuoso (s) del lugar donde se encuentren, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de recibida la comunicación vía electrónica por parte de la Entidad. La reposición se efectuará en los plazos establecidos, sin costo alguno para la ENTIDAD CONTRATANTE.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista se encargará de realizar una capacitación en materia de medidores y de forma específica en el tipo de medidor adjudicado, dirigido a diez (10) personas como mínimo de la ENTIDAD CONTRATANTE. La capacitación deberá tener dos componentes: teórico y práctico.

A fin de realizar la capacitación "In house" referente a los equipos propuestos, sobre la adecuada manipulación, almacenaje y recomendaciones para la instalación del medidor en las conexiones. La capacitación tendrá un tiempo mínimo de 8 horas, y podrá realizarse en cualquier momento después de la firma del contrato hasta los diez (10) días posteriores a la entrega de los medidores, previa coordinación y programación con el representante del área usuaria de la ENTIDAD CONTRATANTE.

La capacitación será realizada en el local institucional de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Los certificados de capacitación se entregarán con la documentación para el pago correspondiente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Recepción

La recepción de los medidores estará a cargo del responsable del almacén central de la ENTIDAD Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A, el cual deberá llevar la contabilidad de las unidades que son recepcionadas.

Entrega del lote de medidores a la ENTIDAD CONTRATANTE

Una vez obtenidos los resultados de los ensayos se procederá según corresponda a los siguientes criterios:



- En caso que los resultados de los ensayos sean aprobatorios, el contratista se encargará de distribuir los medidores al lugar de entrega señalado por la ENTIDAD Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. La entrega incluye los medidores de la muestra por efecto de los ensayos.
- En caso que los resultados de los ensayos sean desaprobatorios, se rechazará el lote propuesto, luego de ello se aceptará la entrega de un siguiente lote en un plazo máximo de 20 días calendario posterior a la emisión de la totalidad del Informe de ensayos presentados y se seguirá con el mismo procedimiento de recepción y verificación del lote (sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente).
- En el caso que un segundo lote consecutivo o no consecutivo resulte de igual forma desaprobado, se procederá con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al procedimiento de resolución de contrato.

Conformidad

La conformidad de los medidores estará a cargo del responsable de la Gerencia Comercial, (Gerente comercial) y del jefe del área de medición de la ENTIDAD Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. o quien haga sus veces, registrando y suscribiendo el "Acta de Recepción" llenando la cantidad y las características físicas correspondientes determinado por los responsables.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Responsables de recibir y verificar los resultados de conformidad

Los responsables de recibir y/o verificar los resultados de la evaluación son designados por la Gerencia Comercial, debiendo ser necesariamente personal del área técnica de medición (mínimo un personal técnico de cada área) o quien haga sus veces.

Prueba de Verificación Inicial

Deberá ser realizada de la siguiente forma:



- Las verificaciones realizadas en el Perú y en el extranjero, serán efectuadas por Unidades de Verificación Metrológicas UVM autorizadas para realizar la verificación de instrumentos de medición sometidos a control metrológico otorgado por la Dirección de Metrología del INACAL.
- Los certificados de verificación inicial deberán ser entregados en físico y digital al momento de la disposición del lote de medidores en los almacenes del CONTRATISTA.
- Se precisa que las pruebas de verificación inicial efectuadas por las unidades de verificación metrológica serán asumidas por el CONTRATISTA.

Métodos de ensayo de laboratorio

Los medidores a ser adquiridos, serán sometidos a ensayos de laboratorio en la etapa de recepción del lote, los mismos que serán efectuados por el INACAL-DM.

Para los ensayos de composición química de carcasa, estos podrán ser realizados en los laboratorios de la Pontificia Universidad Católica del Perú y/o Universidad Nacional de Ingeniería.

Los ensayos se encuentran en referencia a la NMP N° 005-3:2018 Medición del flujo de agua en conductos cerrados completamente llenos – Parte 2– Métodos de Ensayo.

Ensayos en la etapa de recepción del lote:

A continuación, se describen los ensayos que deberá cumplir el contratista, los mismos que servirán para la evaluación del lote de medidores y consecuente aprobación.

N°	Característica	Método de Ensayo	Cantidad de medidores	Referencia Normativa
1	Materiales conformantes de la carcasa	Composición química de carcasa	01 unidad	NTP 342.552-9;2015
2	Resistencia al flujo	Pérdida de presión	01 unidad	NMP 005:2018
3	Durabilidad	Desgaste acelerado	01 unidad	NMP 005:2018

Nota 05:

- Ensayo de Composición Química de carcasa, verifica la constitución de la carcasa con materiales en aleación permitida para agua potable.
- Ensayo de Pérdida de presión, verifica la disminución de la presión de entrada y salida dentro de los límites permitidos.
- Ensayo de Desgaste acelerado, determina la capacidad de mantener sus propiedades metroológicas durante su vida útil
- Las muestras seleccionadas serán debidamente identificadas por la ENTIDAD CONTRATANTE a la que corresponde y serán trasladadas hacia los laboratorios correspondientes.
- Este procedimiento se realizará para cada una de las entregas, previstas en el cronograma.
- Los gastos que irroguen la realización de los ensayos serán asumidos por el contratista.
- La ENTIDAD CONTRATANTE asumirá los gastos de movilización del personal designado para la selección de la muestra.
- Del total de muestras seleccionadas (05), se mantendrá en custodia (02) medidores para ser empleados en los ensayos de Pérdida de Presión y Desgaste acelerado de ser el caso, respectivamente.



Aprobación del lote a entregarse a la ENTIDAD CONTRATANTE

a. Ensayo de composición química de la carcasa; a la muestra seleccionada de forma aleatoria del lote, será evaluada para determinar la composición química de la carcasa. Si este resultado no se encontrara dentro de los parámetros establecidos en la NTP 342.003:1976 (revisada el 2016), se desaprueba el lote.

b. Ensayo de Pérdida de Presión; a la muestra seleccionada de forma aleatoria del lote, será sometida al ensayo de Pérdida de Presión. La metodología para dar conformidad será de la siguiente manera:

- Si la muestra seleccionada supera el ensayo sometido, se da por conforme.
- Si la muestra seleccionada no supera el ensayo sometido, se ensayará la muestra adicional que se encuentra en custodia.
- Si la muestra adicional supera el ensayo sometido, se da por conforme el lote.
- Si las dos (02) muestras resultaran no conformes, se desaprueba el lote.

La muestra aprobada deberá, cumplir los parámetros establecidos en la NMP 005-3:2018, según sea el caso.

c. Ensayo de Desgaste Acelerado. La muestra seleccionada de forma aleatoria del lote, será valuada para realizar el presente ensayo. La metodología para dar conformidad será de la siguiente manera:

- Si la muestra seleccionada supera el ensayo sometido, se da por conforme.

- Si la muestra seleccionada no supera el ensayo sometido, se ensayará la muestra adicional que se encuentra en custodia.
- Si la muestra adicional supera el ensayo sometido, se da por conforme el lote.
- Si las dos (02) muestras resultaran no conformes, se desaprueba el lote.

La muestra aprobada deberá, cumplir los parámetros establecidos en la NMP 005-3:2018, según sea el caso.

Los costos de los ensayos serán asumidos por el contratista.

- Del mismo modo, para las evaluaciones subsiguientes, los costos serán efectuados a cargo del contratista.
- En el caso que un segundo lote consecutivo o no consecutivo resulte de igual forma desaprobado, se procederá con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al procedimiento de resolución de contrato.

En el caso que se deba resolver el contrato y a la fecha el contratista ha realizado entregas parciales se cumplirá con el pago hasta la cantidad efectuada. Esto no exime al contratista de sus responsabilidades contractuales con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Toma de muestras

Se tomarán cinco (05) muestras para la realización de los ensayos. Para iniciar el proceso de toma de muestras los medidores deben contar con los certificados de verificación inicial. Para tal efecto el contratista se encargará de disponer el total del lote de los equipos de medición en sus almacenes, para la realización de las pruebas correspondientes.

Para dicho acto, participará un representante de la ENTIDAD CONTRATANTE debidamente designado por la entidad con cargo directivo o un representante que tenga la potestad de toma de decisiones. El representante de la ENTIDAD CONTRATANTE será el encargado de realizar la selección de la muestra que será sometida a los ensayos de calidad. El lote de medidores que quedará en los almacenes del contratista, será protegido mediante un sistema de lacrado con la participación de los representantes de las ENTIDAD CONTRATANTE y contratista, quedando el lote de medidores bajo entera responsabilidad del contratista hasta que se emitan los resultados de los ensayos.

La culminación de la toma de muestras concluye con la suscripción del "Acta de Toma de Muestras" por parte del representante de la ENTIDAD CONTRATANTE y el contratista.

En caso de ausencia del representante de la ENTIDAD CONTRATANTE para la toma de muestra, el contratista, podrá recurrir a un Notario Público a fin de dar legalidad de la toma de la muestra en forma aleatoria, así como la suscripción del Acta de Toma de Muestra.

PENALIDADES APLICABLES

7. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo})$$

Donde F tiene el valor de:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.



b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

B.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

B.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso que el acumulado de penalidades exceda el 10% del monto contratado, EMSAPUNO SA podrá optar por anular el contrato, sin el reconocimiento de gastos.

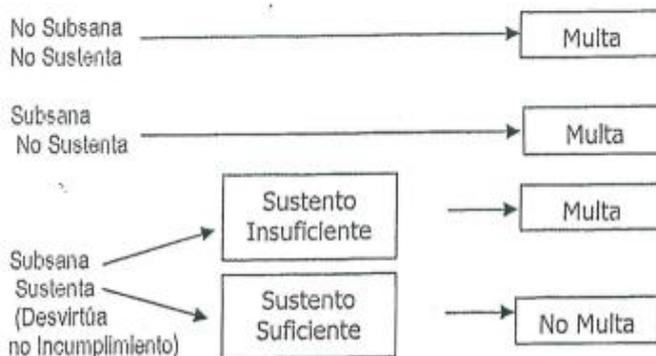
Otras penalidades

Para el presente proceso, se considerarán las siguientes penalidades aplicables:

N°	Supuestos	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple las medidas de señalización de seguridad en el lugar de trabajo (lugar de instalación del Banco de Prueba de Medidores).	0.1 de UIT por observación.	Acta de observación de la supervisión y/o inspección de parte de ENTIDAD.
2	Por no realizar la capacitación dentro del plazo establecido, por cada día de retraso, según informe de ocurrencias emitida por el área usuaria, conforme se indica en el ítem CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO.	0.1 de UIT por observación.	Acta de observación de la supervisión y/o inspección de parte de ENTIDAD.
3	Por no realizar el reemplazo o corrección de materiales defectuosos dentro del plazo otorgado conforme se indica en el ítem MATERIALES Y SUMINISTROS	0.1 de UIT por cada incumplimiento.	Acta de observación de la supervisión y/o inspección de parte de ENTIDAD.



1. Se aplicará por el monto vigente de la penalidad.
2. La penalidad será aplicada por la DIVISION DE LOGISTICA correspondiente, previo informe sustentado de la Coordinación Comercial, la misma que será descontada de los pagos mensuales correspondientes.
3. El monto de la penalidad será descontado de los pagos mensuales correspondientes. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) Detectado el supuesto indicado anteriormente, la Coordinación Comercial previo informe del jefe del proceso que administra la correspondiente carga de trabajo, notificará por escrito al CONTRATISTA el incumplimiento o falta cometida para que levante en un plazo no mayor de 2 días hábiles la o las observaciones planteadas.
 - b) Si del resultado de la evaluación que haga la EPS EMSAPUNO S.A., representada por la correspondiente Coordinación Comercial, sobre el levantamiento de la observación, se determina que las causales del incumplimiento son atribuibles de manera directa a EL CONTRATISTA, en base a dicho informe la correspondiente Jefatura Zonal notificará a EL CONTRATISTA la aplicación de la penalidad que tuviera lugar de acuerdo a la Tabla de Penalidades de las presentes bases.
 - c) Para la aplicación de la penalidad la EPS EMSAPUNO S.A. tendrá presente la siguiente evaluación:



- d) La aplicación de la penalidad no exime al CONTRATISTA de cumplir con la actividad no cumplida o no concluida.
- e) Si después de aplicada la penalidad, la ocurrencia prosiguiere, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- f) La ocurrencia de incumplimiento injustificado y de manera recurrente, será causal para resolver el Contrato, conforme indica la normalidad vigente o cuando se acumule más del 10% del monto del contrato vigente.
- g) Ante el incumplimiento se podrá resolver el contrato conforme establece el artículo 164, y su respectivo procedimiento en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA contará con un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, para presentar su descargo, dicho descargo será evaluado por EPS EMSAPUNO para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la TABLA DE OTRAS PENALIDADES y de ser el caso el descuento correspondiente.



FORMA DE PAGO

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, luego de realizada la entrega y la recepción de la adquisición de medidores, e instalación y puesta en funcionamiento y completa de la documentación correspondiente.

- a) Primer Pago: Entrega y recepción de la adquisición de medidores, se abonará el 40% del monto de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de toma de muestras
- Informes de ensayos emitidos por las Instituciones competentes
- Recepción del Área de Almacén de la ENTIDAD Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Certificado de capacitación

- b) Segundo Pago: Instalación y Puesta en funcionamiento de los medidores, se abonará el 60% del monto de contrato.

El pago se realizará sobre el equipamiento y su conectividad integral de operación y control a distancia a ser provisto y con el cual operará los macromedidores instalados.

De acuerdo con el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

Concluida la instalación y/o montaje y/o ensamblado, si como las pruebas de operación de las líneas, será necesario que el CONTRATISTA entregue:

- Planos y/o Diagramas de cada uno de los puntos instalados con sello y firma del CONTRATISTA.
- Relación de partes de las instalaciones con sello y firma del CONTRATISTA.
- La carta de compromiso de garantía técnica de los equipos instalados y/o montaje y/o acondicionamiento con sello y firma del CONTRATISTA.
- El certificado de prueba hidráulica de cada uno de los puntos intervenidos, con sello y firma del CONTRATISTA.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- El informe de aprobación emitida por la supervisión y/o inspección de la ENTIDAD.
- Informe de visto bueno del área de operaciones.

NORMAS TÉCNICAS.

El CONTRATISTA en la ejecución de su servicio deberá cumplir con todas las normas nacionales, códigos y reglamentos pertinentes vigentes en el Perú de acuerdo a Ley.

Se permitirá el empleo de Normas Internacionales, cuando estas garanticen una calidad superior a las nacionales o cuando las normas nacionales no tengan jurisdicción sobre temas especializados.

Asegurarán, además, que las obras se lleven a cabo de acuerdo con las normas de calidad pertinentes, procedimientos de pruebas o códigos de prácticas que garanticen la buena ejecución de las obras.



PERFIL DEL CONTRATISTA

1. Persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para contratar con el Estado en el rubro de BIENES.

PERSONAL CLAVE

El CONTRATISTA deberá contar con personal técnicamente preparado y en la cantidad suficiente para cumplir sin contratiempos y/o retrasos las prestaciones, actividades y procedimientos requeridos en los presentes Términos de Referencia.

Por lo que la ENTIDAD considera que para el cumplimiento satisfactorio de las prestaciones es necesario contar con el PERSONAL CLAVE, los mismos que deberán contar con la experiencia mínima que se detalla en los siguientes ítems.

NOTAS DE REFERENCIA

- La ENTIDAD podrá solicitar el cambio de personal, si a su criterio el mismo no cumple con los requisitos para el puesto durante la ejecución de los servicios. Igualmente lo podrá hacer con el personal operativo.
- Asimismo, el CONTRATISTA deberá presentar documentado del personal clave. La experiencia del personal clave deberá ser acreditada con certificados, constancias, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la experiencia solicitada.

- En los casos en donde el CONTRATISTA comunique a la ENTIDAD sobre el cambio o reemplazo del personal clave presentado en la propuesta técnica, éste podrá ser autorizado para ser sustituido, siempre y cuando el CONTRATISTA acredite otro personal con perfil igual o superior al ofertado en la propuesta técnica.

Item	PERSONAL CLAVE MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Responsable Técnico (Equiv. Residente)	Persona	1
02	Técnico especialista en instalaciones hidráulicas	Persona	1

NOTA: El CONTRATISTA verá por conveniente la disposición de un mayor número de personal, si a criterio del mismo, ve necesario incorporarlo, no variando la oferta del monto contractual.

1. Responsable Técnico

Será el responsable de la ejecución de las actividades y/o responsable de coordinar las actividades programadas, bajo su jefatura será responsable por la calidad de los trabajos que entregará a la ENTIDAD, desde el inicio hasta la culminación del servicio.

2. Técnico especialista en instalaciones hidráulicas

Son los encargados de realizar las actividades de desmontaje, montaje, acondicionamiento, integración y otros que son necesarios para cumplir con el objetivo del servicio.

OTRO PERSONAL

Corresponde al personal complementario que el CONTRATISTA deberá disponer para la prestación de los servicios. En principio tenemos al personal operativo-técnico, el cual es el encargado de cumplir las acciones de instalación del equipamiento.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL PERSONAL	CANTIDAD
1	Técnico en instalaciones	(*)
2	Personal Operativo	(*)

(*) Cantidad a ser determinada por el CONTRATISTA, la misma que deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del servicio, así como también del Plan de Trabajo.



OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De la Prestación del servicio

El CONTRATISTA tiene bajo su cargo y exclusiva responsabilidad económica, administrativa, laboral, el aporte de mano de obra, vehículos, equipos de comunicación, herramientas, locales, equipos informáticos, materiales, formatos y cualquier otro bien o servicio que se requieran para el cumplimiento del Contrato.

Responder por el incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de la prestación quedando sujeto al pago de los daños o perjuicios, los que en caso sean ejecutados por la ENTIDAD serán deducidos de la valorización.

El CONTRATISTA deberá informar sobre cualquier irregularidad que detecte en el desarrollo de sus actividades.

El CONTRATISTA no deberá incurrir en deterioros y/o desperfectos por malas prácticas en contra de los bienes de la ENTIDAD. En caso que esto suceda, EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad y realizara la reparación y/o indemnización por daños a terceros, por cuenta y costo propio en un lapso no mayor a las 48 horas y a satisfacción de la ENTIDAD. En caso de incumplimiento, se procederá a la aplicación de penalidades.

El contratista deberá realizar la instalación general, garantizando el funcionamiento del sistema en su conjunto, el cual incluye el caudalímetro, válvulas y demás accesorios.

El CONTRATISTA suministrará los materiales, la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la instalación y/o montaje y/o ensamblado de cada uno de los componentes previstos para la colocación de los equipos considerados en el servicio. Se precisa que los materiales para las instalaciones hidráulicas (válvulas, accesorios, caudalímetros, entre otros) serán entregados por la ENTIDAD.

El CONTRATISTA deberá señalizar su área de trabajo con dispositivos de seguridad, y así evitar accidentes de su personal y del personal que labora, así como también, del personal que pueda realizar la visita a los puntos de montaje.

El CONTRATISTA deberá brindar información adecuada y oportuna a la supervisión y/o inspección y/o ÁREA USUARIA de la ENTIDAD. El CONTRATISTA deberá brindar facilidades a la supervisión y/o inspección y/o ÁREA USUARIA de la ENTIDAD para que realicen medidas de control de la ejecución de las prestaciones de los servicios.

Del Personal a su cargo

El CONTRATISTA deberá remitir a la supervisión y/o inspección y/o ÁREA USUARIA de la ENTIDAD dentro de los cinco (05) días calendario de firmado el contrato, la relación total de personal con el que ejecutarán los servicios requeridos en los presentes Especificaciones Técnicas. Cancelar a sus trabajadores sus remuneraciones y demás beneficios sociales que por ley les corresponda bajo su exclusiva responsabilidad.

Materiales y Suministros

El CONTRATISTA garantizará a la ENTIDAD, que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán nuevos y de primer uso y que correspondan a lo especificado en su oferta, y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, para lo cual se le otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su reemplazo o corrección, de no realizarse el reemplazo o corrección se aplicará la sanción correspondientes de acuerdo a la Tabla de Penalidades.

El CONTRATISTA deberá reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, a solicitud de la supervisión y/o inspección y/o ÁREA USUARIA de la ENTIDAD.

Señalización y Seguridad.

El CONTRATISTA deberá señalizar y brindar condiciones de seguridad laboral y peatonal en las zonas donde se encontrará realizando las prestaciones del servicio, dichas medidas deberán ajustarse a las disposiciones vigentes, por tratarse de trabajos en instalaciones especiales.

Acondicionamiento

El CONTRATISTA asumirá todas las obras civiles necesarias para la entrega y/o instalación y/o montaje de los componentes considerados en la ejecución del servicio, dado que es responsabilidad del contratista asegurar el funcionamiento en conjunto de equipos que conforman las instalaciones previstas.

Montaje y pruebas

El CONTRATISTA, deberá realizar el servicio de ejecución de montaje, pruebas y puesta en operación de las líneas intervenidas, garantizando que para todos los efectos, no deberán presentarse fugas, desviaciones, desplazamientos u otros defectos que se puedan detectar al momento de instalar y/o poner en marcha el sistema.

Instalación

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades, procedimientos y trabajos necesarios, respaldados en sus propias consideraciones técnicas, con el fin de lograr la óptima operatividad y funcionamiento del sistema.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD



La Entidad brindará todas las facilidades al CONTRATISTA para realizar visitar las instalaciones sanitarias a ser intervenidas, asimismo, brindará la información que sea requerida por el CONTRATISTA para realizar las acciones que sean necesarias para la instalación del equipamiento considerado para el presente servicio.

- Realizar las coordinaciones suficientes al interior de la ENTIDAD, para la intervención de las acciones que correspondan a la prestación del servicio, de tal forma, contribuyan a su desarrollo normal.
- Facilitar los accesos a la infraestructura que será intervenida mediante este servicio.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Facilitar los accesos al personal del CONTRATISTA, así como también, coordinar con el CONTRATISTA para comunicar a la población sobre los cortes de servicio a realizar por efecto de las instalaciones a realizar.
- Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio contratado, así como supervisar permanentemente la realización del servicio.
- Tramitar y ordenar el pago de la factura de la valorización presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidos en las Bases.
- EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de LA ENTIDAD que designe el ÁREA USUARIA, exigirá el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente Contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases y a su propuesta técnico-económica que forma parte de este Contrato o proceso, estando LA ENTIDAD, a través del ÁREA USUARIA, facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.
- El ÁREA USUARIA, a través de EL INSPECTOR de LA ENTIDAD designado (en caso aplique), será el encargado de coordinar, planificar, supervisar y orientar en la ejecución del servicio, observando estrictamente lo establecido en las Bases y documentación del proceso.

ADELANTOS

- No se otorgarán adelantos. Los pagos se realizarán en función de la aprobación y/o conformidad de las valorizaciones presentadas por el CONTRATISTA.



8. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los trabajos serán supervisados por la Gerencia Comercial y deberán tener el visto bueno del área de Operaciones, de ser necesario el Gerente Comercial y/o Área de Operaciones tendrá la facultad de dar indicaciones y solicitar reemplazo y corrección de materiales defectuosos y/o que se vuelva a realizar el trabajo efectuado, para de esta manera asegurar el cumplimiento del Objetivo de la presente Contratación.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por la Supervisión, a través de un informe de conformidad en función de la conformidad de los bienes recibidos y su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, todas ellas a ser ejecutadas por el CONTRATISTA.

El informe de conformidad deberá contener:

- El informe de instalación presentado por el CONTRATISTA.
- El documento de recepción del bien de la oficina de la EPS EMSAPUNO SA.
- El informe de aprobación emitida por la supervisión y/o inspección y/o área usuaria de la ENTIDAD.
- El informe de revisión y conformidad, con el visto bueno del área de operaciones, de las instalaciones requeridas en el presente contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a

terceros. Así mismo queda totalmente prohibida la reproducción parcial y/o total de información brindada para el desarrollo del presente servicio, así como el resultado de los entregables.

11. VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de los bienes por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de cinco (05) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON CON 00/100 SOLES (S/ 1,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Medidores de agua en general (de tipo volumétrico o chorro único o chorro múltiple o tipo Woltman o electromagnéticos o de ultrasonido o mecánicos; en todos los casos de diámetros iguales o superiores DN 15 mm. Accesorios para la instalación de medidores (contratuercas y nipples de pvc de 1/2", 3/4, 1" codos de pvc de 1/2, 3/4, 1", presintos de seguridad para medidor de agua, llave de paso 1/2, 3/4, 1".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se</p>	



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE TÉCNICO</p> <p>EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS A INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y/O INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS ESPECÍFICAS EN DONDE INCLUYAN EQUIPOS DE MEDICIÓN Y/O ACCESORIOS Y VÁLVULAS EN GENERAL Y LA CORRESPONDIENTE INTEGRACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO O ELECTRÓNICO. APLICA TAMBIÉN LA EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN O ASESORÍA TÉCNICA O COORDINACIÓN O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES O SERVICIOS SIMILARES RELACIONADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ES DECIR, EN ACTIVIDADES DEL RUBRO DE SANEAMIENTO Y/O HIDRÁULICA.</p> <p>SE CONSIDERA TAMBIÉN EXPERIENCIA OCUPANDO PUESTOS COMO COORDINADOR DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMERCIALES Y/O JEFE DE PROYECTOS Y/O SUPERVISOR DE PROYECTOS Y/O JEFE DE PRODUCCIÓN Y/O JEFE DE CONTROL DE PRODUCCIÓN Y/O JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y/O COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS Y/O EJECUTOR DE SERVICIOS Y OBRAS, TODO ELLOS EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>TÉCNICO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS</p> <p>CUENTAN CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS RELACIONADOS A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO COMO ES EL CASO DE: CAUDALÍMETROS Y/O ACCESORIOS Y VÁLVULAS Y/O EQUIPOS HIDRÁULICOS Y/O TANQUES VOLUMÉTRICOS Y/O EQUIPOS DE BOMBEO Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



EMSAPUNO S.A.

CPC. JESUS AGUEDO FLORES RIOS
ADMINISTR. DEEBAGUADERO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE 3,200 MEDIDORES PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, DEPARTAMENTO DE PUNO, que celebra de una parte **EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A.** en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N°20163947693**, con domicilio legal en jr Arica n°115 (esquina con Jr. Frisancho 195, Barrio Chacarilla alta)- PUNO, representada por representada por el Ing. Luis Aguilar Coaquira Gerente General de EMSA PUNO S.A, identificado con DNI N° 01326819 y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-EMSAPUNO S.A** para la contratación de la ADQUISICION DE 3,200 MEDIDORES PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, DEPARTAMENTO DE PUNO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE 3,200 MEDIDORES PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, DEPARTAMENTO DE PUNO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo dedías calendarios; en concordancia con lo establecido en la oferta

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº01-2023-EMSAPUNO S.A.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-EMSAPUNO S.A.
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

**Representante legal o común, según
corresponda**